

2015

---

# Informe de Gestión

---

Procuraduría de Narcocriminalidad



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA  
DE NARCOCRIMINALIDAD

2015

---

# INFORME DE GESTIÓN PROCURADURÍA DE NARCOCRIMINALIDAD

---

Procuración General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA  
DE NARCOCRIMINALIDAD



## ÍNDICE

<b>A. DIAGNÓSTICO GENERAL.....</b>	2
1. Balance General de la PROCUNAR.....	2
2. Política institucional en materia penal.....	13
 <b>B. INTERACCIÓN.....</b>	20
1. Trabajo con las Fiscalías .....	20
i) Investigaciones Preliminares.....	20
ii) Investigaciones en etapa de instrucción .....	22
a) Causas que se encuentran delegadas en las Fiscalías .....	23
b) Causas con intervención directa de PROCUNAR .....	25
c) Litigio compartido en causas que tramitan ante el Juzgado.....	28
iii) Investigaciones en etapa de Juicio .....	33
iv) Interacción con las fiscalías con competencia no penal .....	35
2. Actividades de capacitación.....	35
i) Actividades organizadas .....	35
ii) Participación en capacitaciones .....	37
iii) Relaciones con la Comunidad e Interinstitucionales.....	41
 <b>C. INVESTIGACIONES E INFORMACIÓN .....</b>	48
 <b>D. GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO .....</b>	49
1. Plan de trabajo.....	49
 <b>E. PROPUESTAS.....</b>	51
1. Propuestas sustantivas y reglamentarias .....	51
i) Sustantivas.....	51
ii) Procesales.....	53
iii) De Instrucciones Generales .....	54



## A. DIAGNÓSTICO GENERAL

### 1. Balance General de la PROCUNAR

La PROCUNAR tiene como principal función coadyuvar y prestar asistencia técnica a los fiscales de todo el país para el abordaje del complejo fenómeno criminal que representa la *narcocriminalidad*, que permita cumplir con los objetivos encomendados por las normas de la más alta jerarquía, con miras a mejorar los resultados de la investigación penal preparatoria y el eficaz enjuiciamiento de los responsables de estos delitos.

A lo largo de estos dos años desde su creación, la PROCUNAR ha logrado detectar las principales problemáticas en materia de narcocriminalidad con un enfoque interdisciplinario, ha individualizado las jurisdicciones que requieren un abordaje más complejo, ha fortalecido su rol institucional -especialmente en el ámbito del Ministerio Público-, ha capacitado e incentivado la comprensión del fenómeno de la narcocriminalidad en los distintos actores involucrados y se ha dedicado a perseguir casos emblemáticos o representativos (como “Carbón Blanco” y “Langostinos Blancos 2” o las causas “Tognoli, Hugo Damián y otros s/ ley 23.737” y “Reynoso, Raúl Juan y otros s/ asociación ilícita, entre otras).

Cumplido este período, resultaría conveniente seguir profundizando el rol de la PROCUNAR en su misión, adoptando un rol más proactivo en las investigaciones en materia de narcocriminalidad.

Durante el año 2015 se han sucedido distintos cambios tanto en la organización interna y en la metodología de trabajo, como en la interacción con los fiscales y las estrategias de intervención diseñadas para abordar el fenómeno desde el rol que la Ley Orgánica le asigna a este Ministerio Público.

En el primer plano, se ha presentado un Plan de Trabajo que permitirá reorganizar la estructura de la Procuraduría en base a aspectos específicos de la asistencia técnica -como el área de Precursores Químicos y NSP y la de Información, Análisis y Estadística- y, por otro lado, crear equipos de trabajo para la investigación y la litigación estratégica tomando como base la organización en regiones fiscales establecidas en la resolución PGN 3309/2015.



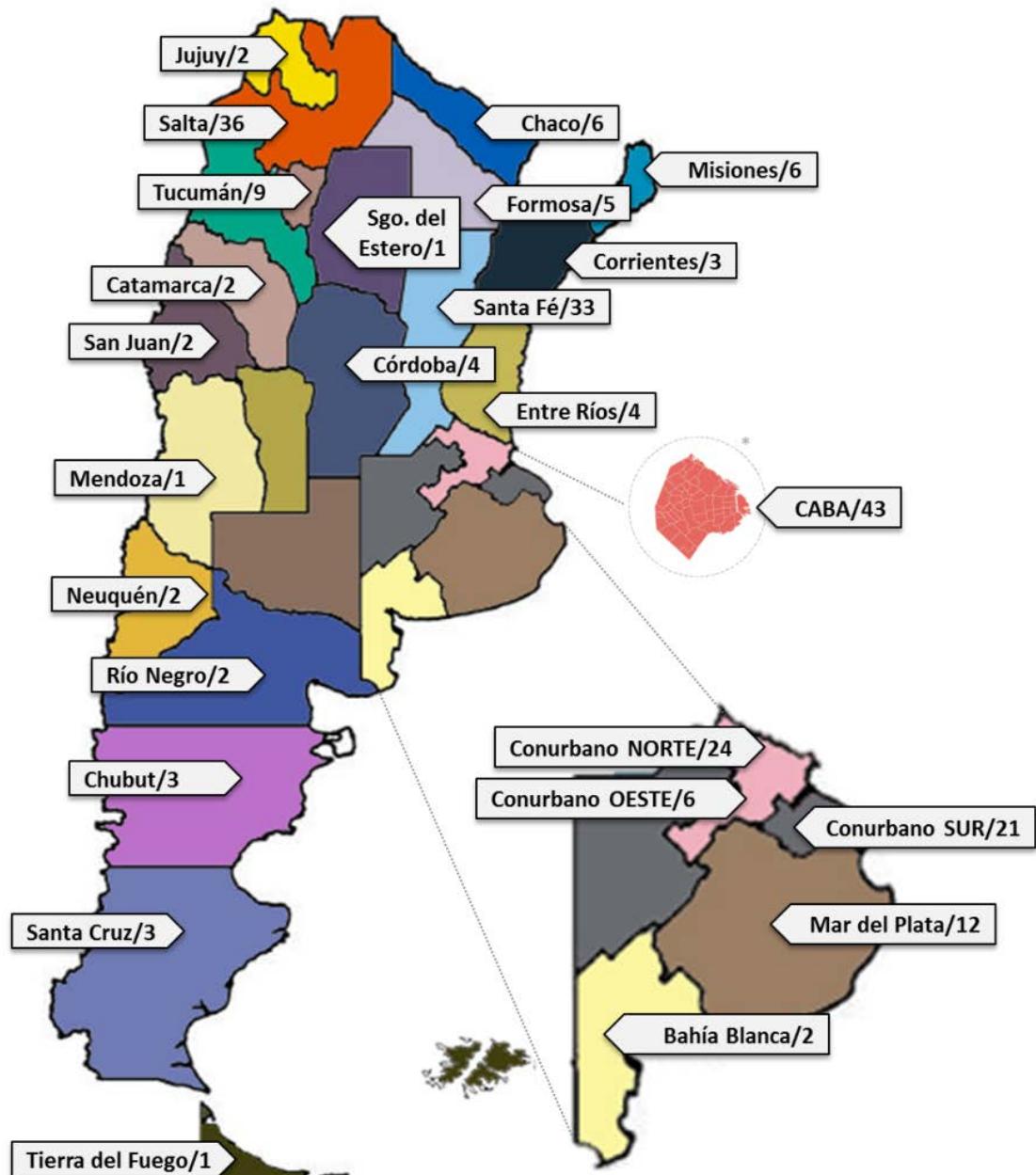
Esta organización permitirá un contacto fluido con los equipos de las fiscalías de la región a través de los referentes de cada área, un mejor conocimiento de la dinámica propia de cada región del país y la identificación de organizaciones narcocriminales con alcances interjurisdiccionales y cadenas de tráfico de gran alcance, optimizando los recursos con que cuenta este Ministerio Público.

En el segundo plano y teniendo en cuenta la conflictividad generada por la problemática específica y el gran volumen de causas que implica, con miras a elevar los índices de eficacia del sistema de administración de justicia respecto de hechos de trascendencia institucional y con relevante impacto socio-económico, se vienen desarrollando, junto a los fiscales federales de todo el país, distintas estrategias de intervención en estas causas para fortalecer el trabajo articulado y mancomunado.

En este sentido, en la actualidad tramitan en la **PROCUNAR 233 colaboraciones** con Fiscalías Nacionales y Federales de todo el país, tanto en la instancia de instrucción como en el debate.



## COLABORACIONES EN TRÁMITE según Distritos Fiscales del MPF



PROCUNAR - Área de información e investigaciones, Año 2015.



Esto implica que desde su creación la PROCUNAR ha apoyado la tarea de **82 Fiscalías** de distintas instancias, tomando intervención en un total de **231 causas**, 123 de las cuales se iniciaron en el año 2015.

### COLABORACIONES PROCUNAR



PROCUNAR - Área de información e investigaciones, Año 2015.

Si bien existen distintas estrategias de intervención en cada causa concreta, la labor conjunta de la PROCUNAR con los fiscales se ha visto en parte reflejada a través de las siguientes actividades realizadas durante al año 2015 (en la tabla a continuación se cuantifica lo desarrollado durante el año 2015 y el total desde la creación de la PROCUNAR, período 2013-2015):

	2015	TOTAL
<b>Requerimientos de instrucción formulados</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
<b>Requerimientos de elevación a juicio formulados</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
<b>Personas respecto de las cuales se requirió la elevación a juicio</b>	<b>25</b>	<b>36</b>
<b>Cantidad de domicilios cuyo registro se solicitó</b>	<b>51</b>	<b>69</b>
<b>Solicitudes de registro domiciliario presentadas</b>	<b>5</b>	<b>20</b>
<b>Cantidad de abonados telefónicos cuya intervención se solicitó</b>	<b>39</b>	<b>42</b>
<b>Pedidos de intervención telefónica presentados</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
<b>Pedidos o sugerencias de medidas de prueba presentados</b>	<b>57</b>	<b>74</b>
<b>Personas respecto de las cuales se solicitó la declaración indagatoria</b>	<b>43</b>	<b>48</b>
<b>Solicitudes de indagatoria presentadas</b>	<b>12</b>	<b>14</b>



	2015	TOTAL
<b>Solicitudes de medidas cautelares presentadas</b>	<b>13</b>	<b>22</b>
<b>Recursos presentados</b>	<b>8</b>	<b>15</b>
<b>Cantidad de personas respecto de las cuales se llevó adelante una investigación patrimonial</b>	<b>79</b>	<b>79</b>
<b>Ofrecimientos de prueba presentados (art. 355 del CPPN)</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Participación en debates orales</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
<b>Debates en los cuales se brindó asistencia técnica</b>	<b>10</b>	<b>14</b>
<b>Participación en audiencias orales de apelación o en memoriales</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
PROCUNAR - Área de información e investigaciones, Año 2015		

A su vez, el impulso de la acción penal llevado adelante junto a los fiscales en las colaboraciones realizadas durante el año 2015, ha llevado a que en el marco de las causas en las que interviene la PROCUNAR se adoptaran las siguientes resoluciones:

<b>Personas procesadas</b>	<b>192</b>
<b>Prisiones preventivas decretadas</b>	<b>142</b>
<b>Personas condenadas en juicio oral y público</b>	<b>46</b>
<b>Personas absueltas en juicio oral y público</b>	<b>4</b>
PROCUNAR - Área de información e investigaciones, Año 2015.	



Además, en el marco de todas las colaboraciones efectuadas desde la creación de PROCUNAR, se logró el secuestro de las siguientes sustancias y bienes:

**Bienes secuestrados en causas con colaboración de PROCUNAR**

**\$ 4.234.718  
USD 126.612  
€ 160.000**

**Dinero en efectivo**  
(pesos argentinos,  
dólares estadounidenses y euros)

**256**

**Vehículos**  
(autos, motos, camiones)

**172**

**Armas**

**3**

**Aeronaves**

Fuente: PROCUNAR - Ministerio Público Fiscal de la Nación.  
Febrero 2013 a diciembre 2015.



## Sustancias secuestradas en causas con colaboración de PROCUNAR



**16.544**

kilos de cocaína.

(16.217 kilos de clorhidrato y 327 de pasta base)

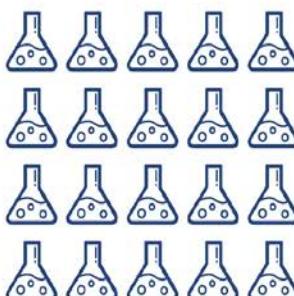
\*Unidad representada cada 2000 kg.



**23.493**

kilos de cannabis.

\*Unidad representada cada 2000 kg.



**40.319**

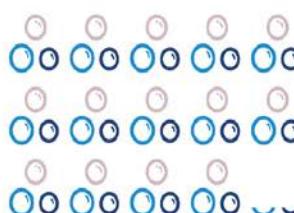
litros de precursores químicos.

(tolueno, éter etílico, acetona, ácidos sulfúrico y clorhídrico)

+ **500**

kilos de precursores químicos.

\*Unidad representada cada 2000 kg.



**28.248**

pastillas de  
nuevas sustancias psicoactivas.

\*Unidad representada cada 2000  
pastillas o troqueles.



Es dable señalar que en 5 de estas causas otros países (Bolivia, España, Uruguay, Estados Unidos y Reino Unido) solicitaron cooperación internacional a la PROCUNAR, mientras que en 14 causas fue esta Procuraduría la que requirió cooperación a Estados extranjeros, a través del Ministerio Público, autoridades judiciales o fuerzas de seguridad.



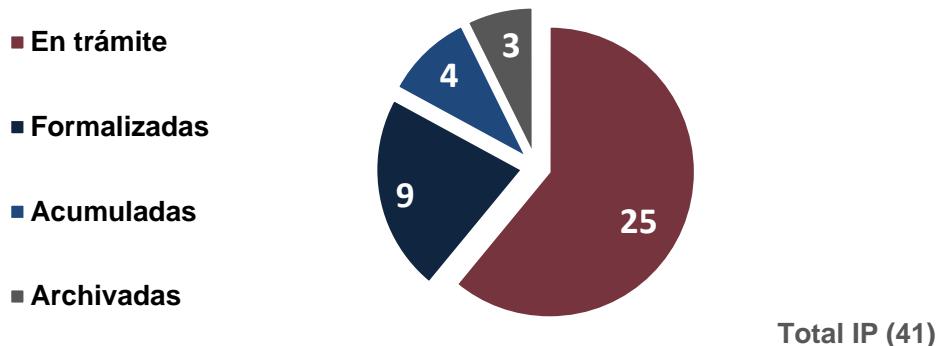
Asimismo, en distintas causas en las que la PROCUNAR ha tomado intervención, se ha articulado el trabajo de forma conjunta con otras Procuradurías y Direcciones Generales del MPF, destacándose la labor mancomunada con:

- la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC),
- la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DAC),
- la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI),
- Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP),
- la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional, y
- la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (URA),



Por otra parte, durante este año se iniciaron **41 investigaciones preliminares** (contabilizando un total de 60 desde su creación), de las cuales 25 aún continúan su trámite ante esta Procuraduría, 9 de ellas se formalizaron ante distintos fueros, 4 se acumularon a otras causas en trámite y 3 se archivaron. Es importante destacar que se ha procurado que la PROCUNAR asuma un rol activo apoyando la tarea de los fiscales intervenientes a partir de la judicialización de estas investigaciones y en las distintas instancias.

**INVESTIGACIONES PRELIMINARES**  
(valores absolutos)



PROCUNAR - Área de información e investigaciones, Año 2015.



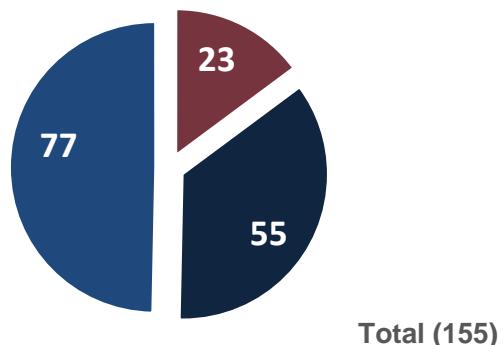
En paralelo, durante el año se recibieron **23 solicitudes de asistencia técnica, 55 pedidos de información por parte del MPF y el Poder Judicial y 77 comunicaciones libradas por otros organismos.**

COMUNICACIONES Y SOLICITUDES RECIBIDAS  
(valores absolutos)

■ **Solicitudes de asistencia técnica**

■ **Pedidos de información**

■ **Otras comunicaciones**



PROCUNAR - Área de información e investigaciones, Año 2015.

Además, se viene trabajando en el análisis del marco normativo existente y proponiendo modificaciones relevantes para una eficaz persecución de los responsables de estas conductas, tanto en el aspecto sustantivo como procesal, en particular en lo que hace al uso de técnicas especiales de investigación, lo que se desarrollará más adelante.

Frente a este panorama, resulta necesario prepararse frente a la llegada del nuevo paradigma acusatorio. Es que el éxito en la investigación de organizaciones criminales complejas requiere fundamentalmente de una planificación eficaz de la pesquisa, de un análisis profesional y exhaustivo de la información recabada y, a la vez, del diseño de estrategias de litigio inteligentes para mantener vigente la acción penal pública.



En ese marco, se presentan nuevos desafíos para la PROCUNAR, tales como:

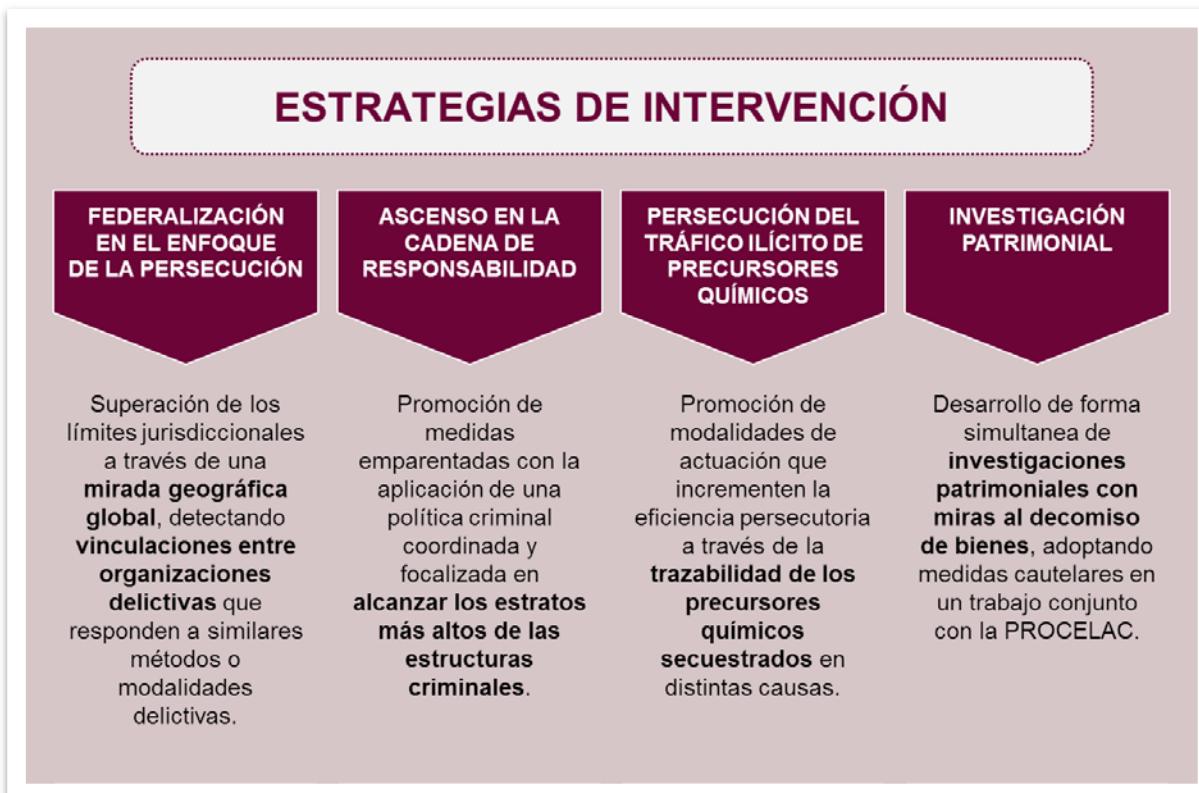
- Profundizar la colaboración con los fiscales de todo el país.
- Coordinar de forma conjunta el trabajo con las fuerzas de seguridad federales y provinciales, como así también con las Secretarías de Seguridad y Ministerios Públicos de las provincias.
- Trabajar sobre la articulación del Ministerio Público con los organismos de inteligencia criminal para mejorar la persecución penal.

Asimismo, se advierte la necesidad de adoptar nuevas estrategias y desarrollos institucionales que potencien la capacidad investigativa y la eficacia de la persecución penal de hechos vinculados a la narcocriminalidad, de modo de morigerar la tendencia selectiva del sistema de criminalización mediante la obtención de respuestas judiciales efectivas.



## 2. Política institucional en materia penal

Frente a la gran cantidad de causas actualmente en trámite respecto a hechos vinculados a la narcocriminalidad y teniendo en cuenta la complejidad generada por esta problemática, se vienen desarrollando distintas estrategias de intervención sobre la base de cuatro ejes de trabajo:



➤ **Federalización en el enfoque de la persecución penal:** La superación de los límites jurisdiccionales a través de una mirada geográfica global, detectando vinculaciones entre organizaciones delictivas que responden a similares métodos o modalidades delictivas.

La interacción constante y de manera coordinada con todos los fiscales del país es lo que permite aportarles a las Fiscalías una mirada global, superadora de los límites jurisdiccionales establecidos, circunstancia que adquiere relevancia frente a las propias características del tráfico de estupefacientes.



Como casos paradigmáticos de esta metodología cabe mencionar el trabajo realizado en relación a CARLOS ALBERTO SALVATORE, respecto de quien se logró la condena a 21 años de prisión en la causa “Carbón Blanco”, y al que a partir de una investigación desarrollada junto a los 9 fiscales intervenientes se logró vincular con otros cinco hechos de contrabando de similares características, que ascienden a un total de 4.500 kilos de cocaína con destino a Europa, con un valor final aproximado de más de quince millones de dólares.

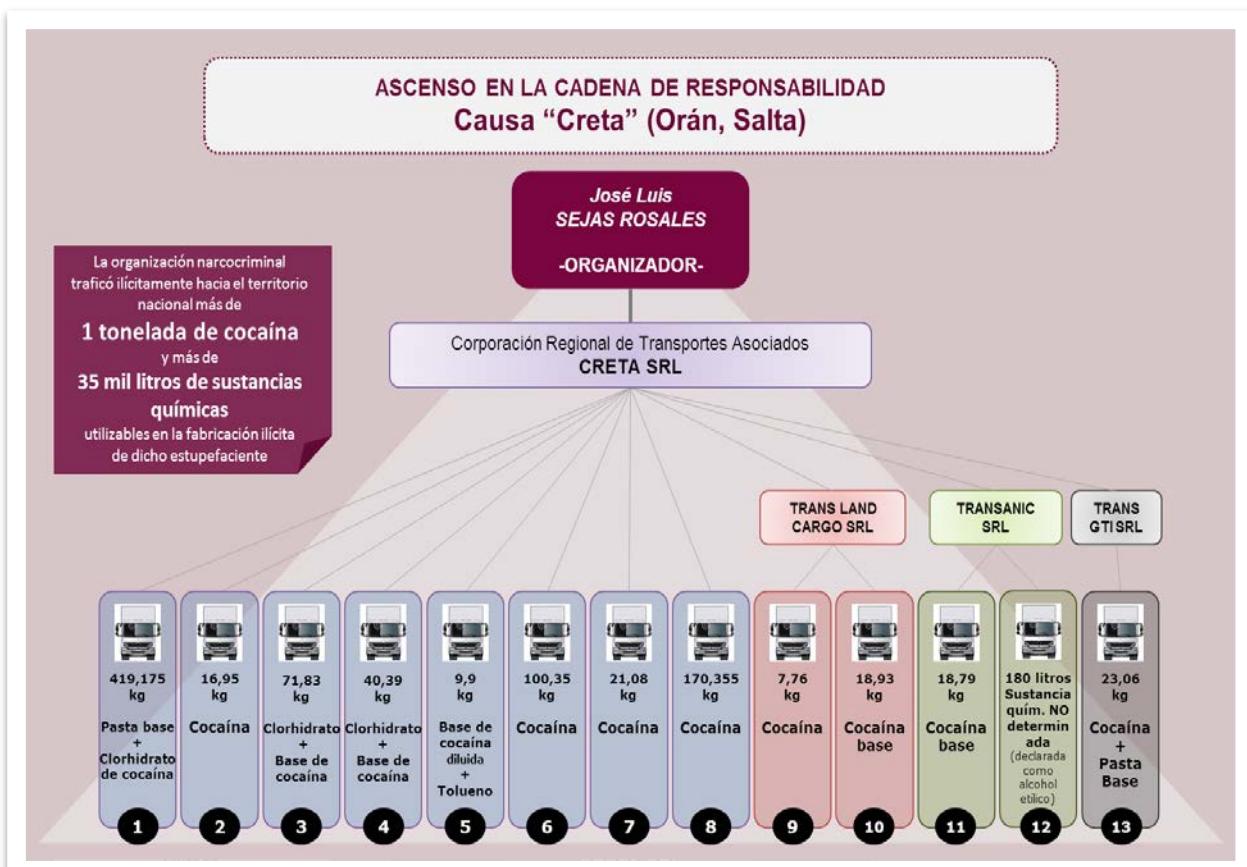


➤ **Ascenso en la cadena de responsabilidad:** Dado el escenario nacional actual, resulta prioritario dirigir los recursos en el marco de las investigaciones emparentadas con el tráfico de sustancias estupefacientes hacia los estratos más altos de las estructuras criminales y como parte del diseño de una política criminal que, en defensa de los intereses generales de la sociedad, eleven los índices de eficacia del servicio de justicia.

Bajo esta premisa, y a partir del análisis de 11 causas en trámite en el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán en las que se investigaba el transporte ilícito de estupefacientes y precursores químicos en camiones cisterna, en la causa FSA 1276/14 se logró la detención y procesamiento de JOSE LUIS SEJAS ROSALES, jefe de la organización narcocriminal transnacional que dirigía las operaciones de tráfico. Cabe destacar que hasta la intervención de



la PROCUNAR sólo se encontraban procesados y/o condenados los choferes de los camiones que conformaban el eslabón más débil de la cadena de tráfico. Para esto fue indispensable, como se verá más adelante, la articulación con el Fiscal Federal de San Ramón de la Nueva Orán, JOSE LUÍS BRUNO, y los Fiscales Federales de Salta, RICARDO TORANZOS y EDUARDO VILLALBA.





**SOLICITA ACUMULACION DE CAUSAS - SE CITE A INDAGATORIA - SE DICTE  
PROCESAMIENTO - SECUESTRO DE BIENES**

Señor Juez:

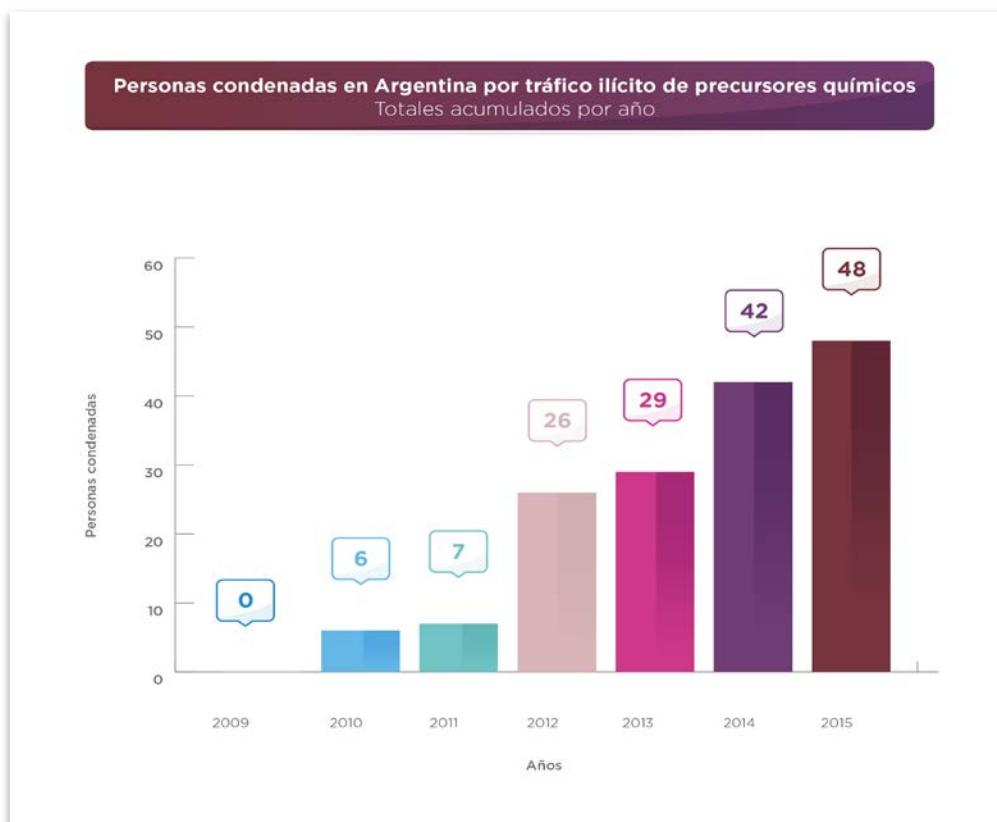
**Ricardo Toranzos**, Fiscal a cargo de la Fiscalía Federal nro. 1 de Salta, **Eduardo Villalba**, Fiscal Coordinador del Distrito Fiscal Salta y a cargo de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Salta, y **Diego A. Iglesias**, Fiscal Federal a cargo de la Procuraduría de Narcocriminalidad, nos presentamos en la causa 1.276/14 caratulada "Claure Castedo, Félix Fernando, Pérez Ruiz, Freddy, y Sejas Rosales, José Luis s/inf. ley 23.737", actualmente en trámite ante el Juzgado a su cargo.

➤ **Desarrollo de investigaciones proactivas en el tráfico ilícito de precursores químicos:** Resulta necesario promover modalidades de actuación que incrementen la eficiencia persecutoria a través de la trazabilidad de los precursores químicos secuestrados, teniendo en cuenta la importancia de estas sustancias en parte de las fases de la elaboración y fabricación de estupefacientes, así como de las investigaciones que se inicien para dar con las organizaciones que se encargan de desviarlos hacia ilícitos mercados.

Las investigaciones criminales en materia de tráfico ilícito de precursores químicos se han multiplicado exponencialmente a partir del año 2010 y por este motivo la capacitación a jueces y fiscales que viene desarrollando esta Procuraduría, ha contribuido notoriamente a visibilizar la importancia de estas sustancias en parte de las fases de la elaboración y fabricación de sustancias estupefacientes, así como de las investigaciones que se inicien para dar con las organizaciones que se encargan de desviarlos hacia ilícitos mercados.



Más allá de esto, en el último seminario organizado por la PROCUNAR sobre esta temática, se concluyó que: si bien la República Argentina se encuentra a la vanguardia en materia de sentencias por el delito de tráfico ilícito de precursores químicos, ya que cuenta con **48 personas condenadas**, resulta imprescindible profundizar el control administrativo, las investigaciones criminales y el eficaz enjuiciamiento a este respecto, lo que permitirá avanzar sobre los eslabones más encumbrados en la cadena narcocriminal.



PROCUNAR - Área de información e investigaciones, Año 2015.



También la importancia que encierran los precursores químicos puede advertirse en la actualidad con las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), en cuya fabricación es utilizada esta clase de sustancias. El Decreto 772/15 (aprobado en mayo de este año y en cuya redacción participaron integrantes del equipo de PROCUNAR) establece el último listado de sustancias estupefacientes para el régimen penal. Mediante esta norma se regularon un total de 244 sustancias, lo que coloca a la Argentina entre uno de los países que mayor cantidad de sustancias controla en el mundo, incluso por sobre los listados elaborados por las Naciones Unidas.

Sin perjuicio de ello, y dada la velocidad con la que se desarrollan esta clase de sustancias (lo cual se ve reflejado en los informes de las Naciones Unidas en los que se menciona que cada dos días aparece una NSP) ya se han reportado hallazgos a nivel mundial de otras que no están contempladas en esta lista.

➤ **Desarrollo de investigaciones patrimoniales:** Dados los volúmenes de dinero que generan esta clase de ilícitos, es necesario que, a la par de colectar las pruebas que sustenten la responsabilidad penal de las personas ligadas con alguna de las conductas emparentadas con el tráfico de estupefacientes, se sustancien investigaciones orientadas a la determinación de la faz patrimonial de los investigados, con la finalidad de interdictar, decomisar o embargar los bienes que constituyen el patrimonio de esta clase de estructuras criminales.

Este trabajo se vio reflejado, entre otras, en la causa n° **170/12** caratulada “*Gorosito, Daniel y otros s/ inf. Art 210 CP y otros*” del Juzgado Federal de Roque Sáenz Peña, Chaco, en la que se continúa la investigación respecto a las maniobras de lavado de activos en conjunto con el Fiscal de la jurisdicción, CARLOS SANSERRI, y la PROCELAC.

Asimismo en la causa n° **7.650/2014** del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, en la que se trabajó para articular dos investigaciones que tramitaban en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en San Isidro, lo que permitió que toda la información colectada derivara en el procesamiento de 13 personas, el pedido de extradición de 3 y la captura internacional de otras 12, en el marco de una investigación que llevó más de cuatro años, sobre una compleja organización narcocriminal cuya estructura central se encuentra en Colombia, que poseía distintos eslabones y que contaba con un grupo para el manejo de los fondos producidos en pos de mantener vigente la estructura delictiva y el lavado de los beneficios obtenidos.



La pesquisa, en la que interviene el Fiscal FEDERICO DELGADO, permitió identificar la participación de los niveles jerárquicos y quienes tenían a su cargo la administración de los recursos, a quienes se vinculó con el frustrado envío de casi 40 kilogramos de cocaína disimulados en cargamentos de arroz desde el puerto de la ciudad de Rosario, el envío de una "mula" con un kilo de cocaína y el secuestro de otros 84 kilos de esa sustancia.

A partir del trabajo conjunto con PROCELAC, se dispusieron medidas cautelares respecto de 29 personas actualmente implicadas en la investigación, así como de diez sociedades comerciales relacionadas con ellos.





## B. INTERACCIÓN

### 1. Trabajo con las Fiscalías

En este último año de gestión, esta Procuraduría ha logrado cimentar distintas dinámicas de trabajo con las Fiscalías a las que se le brindó colaboración en el marco de las investigaciones en las que tenían intervención. En estos casos, las respuestas generadas desde aquí no respondieron a un único y férreo patrón sino que, muy por el contrario, fueron diseñadas, desarrolladas y adaptadas a las necesidades y requerimientos de los propios Fiscales y de las exigencias que reclamaba la investigación judicial.

Esta forma de interacción, guiada por la adopción de distintos niveles de decisión, a la par de alcanzar un mayor índice de eficacia en el desbaratamiento y persecución de estructuras criminales vinculadas con la narcocriminalidad, mereció una mayor de receptividad en el vínculo con las Fiscalías Federales de las distintas jurisdicciones del país con las que se ha consolidado un trabajo colaborativo intenso y mancomunado.

Como muestra de esta dinámica actuación, se pasarán a delinean algunas de las múltiples formas a través de las cuales se ha logrado forjar desde esta Procuraduría el vínculo laboral con los integrantes del Ministerio Público Fiscal, las cuales permiten concluir este año exhibiendo una actuación coordinada ante las distintas instancias que conforman el sistema judicial federal.

#### i) Investigaciones Preliminares

Tal como es lógico suponer, la información es un aspecto vital para lograr resultados eficaces en la lucha contra la narcocriminalidad. Es por ese motivo que, a lo largo del año 2015, esta Procuraduría inició distintas investigaciones preliminares con el propósito de investigar hechos ligados con la narcocriminalidad sobre la base de información aportada por particulares que se acercaron a esta dependencia confiando en que desde aquí se podía poner fin a los hechos que ellos conocían o padecían. En este sentido, no puede dejar de destacarse que a pesar de los cortos dos años que transcurrieron desde que esta Procuraduría comenzó a trabajar, se ha instalado como un espacio de confianza al que los individuos de la sociedad civil concurren a denunciar hechos vinculados con la narcocriminalidad.



Más allá de estas personas, y como fruto de la relación afianzada con la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, un alto índice de las investigaciones preliminares sustanciadas en este último año se originaron a raíz de la información vinculada a actividades criminales complejas remitida por esta agencia estatal, la cual se encuentra vinculada con los organismos internacionales especializados en la materia (DEA, INTERPOL, NCA).



En este sentido, una vez que esta Procuraduría realiza la totalidad de las medidas probatorias dirigidas a corroborar la hipótesis delictiva que nos es comunicada, se formaliza la investigación preliminar ante el Juzgado Federal o Penal Económico correspondiente, pero esta labor no se realiza de forma autónoma sino que directamente se impulsa la acción penal junto al Fiscal que habrá de tener intervención en la causa y en los términos contemplados en el artículos 180 y 188 del Código Procesal Penal de la Nación.



**FORMALIZAN INVESTIGACIÓN PRELIMINAR - FORMULAN REQUERIMIENTO  
DE INSTRUCCIÓN.**

**Señor Juez:**

**DIEGO A. IGLESIAS**, Fiscal Federal a cargo de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y **MIGUEL SCHAMUN**, titular de la Fiscalía nº 5 en lo Penal Económico, nos presentamos a los fines de formalizar la investigación preliminar desarrollada en el marco del expediente Fiscalnet nº 110163/2015 y solicitar el inicio de la correspondiente causa penal en los términos del artículo 180 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, conforme a los hechos que a continuación se relatarán.

**ii) Investigaciones en etapa de instrucción**

El vínculo laboral con las distintas Fiscalías que integran este Ministerio Público Fiscal, también se ha alcanzado a través del pedido de colaboración que realizan sus titulares en el marco de investigaciones que transitan la etapa de instrucción.



En relación con ellas, pueden destacarse disímiles formas de intervención:

**a) Causas que se encuentran delegadas en las Fiscalías**

A partir de la remisión del expediente a esta Procuraduría, el equipo de trabajo comienza con el análisis de la información allí contenida en miras a determinar los alcances del caso y detectar posibles patrones comunes en relación con maniobras, organizaciones delictivas y demás detalles de interés.

Una vez examinada la totalidad de las actuaciones, y para el caso en que el titular de la Fiscalía tenga delegada la instrucción, se sugiere la realización de aquellas medidas de prueba que resultan a criterio de la Procuraduría las más eficaces para mejorar los resultados de las investigaciones penales y el eficaz enjuiciamiento de los responsables por delitos de narcocriminalidad, o se ejecutan desde aquí con el propósito de dinamizar el trámite del expediente.

Como ejemplo de esto último podemos citar la causa FRO n° **23772/2014** con intervención de la Fiscalía Federal nº 3 de Rosario, a cargo del Fiscal MARCELO DEGIOVANNI, en la que durante un año de investigación mancomunada se lograron reunir las pruebas suficientes para solicitar en forma conjunta al Juzgado Federal de Rosario nº 4, la realización de cuarenta y siete allanamientos que concluyeron con la detención de veintidós personas ligadas a la organización criminal conocida como “Los Monos” y la incautación de algo más de 1.000 kilogramos de estupefacientes y distintas armas de fuego.



**SOLICITAN URGENTES REGISTROS DOMICILIARIOS, DETENCION DE  
INPUTADOS, SECUESTRO Y SE ORDENEN MEDIDAS CAUTELARES.**

Señor Juez:

MARCELO M. DEGIOVANNI, Fiscal Federal Subrogante a cargo de la Fiscalía Federal nº 3 de Rosario, y DIEGO IGLESIAS, Fiscal a cargo de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), nos presentamos ante el Sr. Juez en el marco de la causa FRO 23.772/2014, caratulada "Srio. Averiguación Inf. Ley 23.737 (Laprida y Chávez-Rosario) s/Infracción Ley 23.737" del registro de la Secretaría nº 1 y decimos:

**I. OBJETO:**

Que analizada la totalidad de los elementos recabados hasta aquí, producto de la actividad desplegada por este Ministerio Público, conforme las previsiones contempladas en el art. 196 CPPN, entendemos que se ha alcanzado un estado de sospecha suficiente para que se dispongan diligencias de exclusivo resorte jurisdiccional y en razón de los fundamentos que se pasan a reseñar.

**II. ANTECEDENTES:**

En la misma lógica, cabe mencionar el trabajo realizado junto al Fiscal Federal de Neuquén WALTER ERNESTO ROMERO en la causa nº 10998/2014, a partir del diseño de estrategias de intervención para el impulso de la acción penal, que culminó con la realización conjunta de un dictamen y el análisis de las medidas de prueba ordenadas a partir del mismo, continuándose la colaboración en la actualidad.



Esto también se vio reflejado en el trabajo realizado junto a fiscales de instrucción en relación a hechos de violencia (en particular, homicidios) relacionados con organizaciones narcocriminales, aportándose desde esta Procuraduría una mirada del fenómeno narcocriminal y del funcionamiento de estas bandas. A modo de ejemplo, cabe resaltar el trabajo junto al fiscal IGNACIO MAHIQUES, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 35, que derivó en la solicitud de indagatorias y allanamientos en relación a un hecho acaecido en la Villa 31 de la CABA:



**SOLICITA ALLANAMIENTO – REQUISA - DETENCIÓN – SE RECIBA**  
**DECLARACION INDAGATORIA**

**Señora Jueza:**

Ignacio Mahiques y Diego A. Iglesias, Fiscal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 35 y de la Procuraduría de Narcocriminalidad, respectivamente, en la causa número I-35-30206/2015 (CCC 55325/2015), caratulada "N.N s/ HOMICIDIO SIMPLE. DAM: WILINTON GALLEGOS", del registro de la Secretaría N° 111, nos presentamos ante V. S. y respetuosamente manifestamos:

**b) Causas con intervención directa de PROCUNAR**

Por otra parte, se ha consensuado con algunos integrantes del Ministerio Público que sea esta Procuraduría la encargada de llevar adelante directamente la instrucción de la causa, como forma de colaborar en estas investigaciones complejas frente al cúmulo de trabajo que se les presenta.



Esta nueva y más dinámica forma de vínculo laboral de colaboración mutua se había iniciado a partir de la intervención brindada por la Fiscalía Criminal y Correccional Federal nº 10, a cargo de M. PALOMA OCHOA. Se trató en la PROCUNAR una causa delegada en la que se investigó una compleja cadena de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, dividida en distintos grupos y niveles, cuya actividad se extendería a las distintas etapas de comercialización de las sustancias ilícitas, desde su importación hasta su distribución final. En la causa se mantuvieron numerosas intervenciones telefónicas y finalmente fue remitida por conexidad con otro expediente que trataba ante la Justicia Federal de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en articulación con el Fiscal JORGE SICA.

Idéntica dinámica se adoptó en una causa remitida por la Fiscalía Federal nº 1 de Morón, a cargo de SEBASTIÁN BASSO, en la que se investiga el tráfico ilícito de precursores químicos por parte de una empresa inscripta en Registro Nacional de Precursores Químicos y que se encuentra actualmente tramitando ante esta Procuraduría.

En el mismo sentido, podemos citar la causa FLP 37630/15, con intervención del Juzgado Federal nº 2 de Lomas de Zamora y la Fiscalía Federal nº 2, a cargo de SERGIO MOLA. El objeto procesal se circunscribe a la existencia de una organización compuesta por personas de nacionalidad argentina, boliviana y uruguaya destinada, en principio, al egreso de sustancias ilícitas (clorhidrato de cocaína y cocaína básica) desde Argentina hacia Uruguay, utilizando para ello primordialmente la vía fluvial. El Fiscal dispuso la intervención de esta Procuraduría y remitió para ello, el sumario a esta dependencia para proseguir su trámite, conforme las previsiones contenidas en el artículo 196 del código ritual.

Cabe agregar que más allá de la dependencia donde se lleva adelante el trámite de la causa, la dirección de la investigación se realiza permanentemente de forma articulada con el fiscal de la causa, suscribiendo los dictámenes de forma conjunta para las medidas de mayor envergadura.

Luego de varios meses de investigación, se logró desbaratar esta banda. En primer lugar, se produjo la interceptación de un envío con 7 kilos de cocaína básica y 3 kilos de clorhidrato cocaína que partió desde Argentina hacia la República Oriental del Uruguay -y que permitió a la justicia uruguaya la detención de dos personas-, y luego fue posible, en otras interceptaciones y allanamientos realizados en nuestro país, el secuestro de 45 kilos de cocaína que iba a ser exportada al Uruguay y la detención de tres personas.



## SOLICITAN PRÓRROGA DE INTERVENCIONES TELEFÓNICAS

Señor Juez:

SERGIO MOLA, Fiscal Federal subrogante de la Fiscalía Federal nº 2 de Lomas de Zamora y DIEGO A. IGLESIAS, Fiscal Federal a cargo de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), nos presentamos en el marco de la causa FLP 37630 del registro de la Secretaría nº 4 (Fiscalnet 81481/2015), y a V.S. respetuosamente decimos:

### NARCOCRIMINALIDAD

*Coordinación entre la Procuraduría de Narcocriminalidad y el fiscal federal Sergio Mola*

**En una investigación delegada en la Procunar, desbarataron una organización que traficaba cocaína a Uruguay**

Compartir: [f](#) [0](#) [t](#) [0](#) [g+](#) [0](#)

[🔗](#) [🖨️](#) [✉️](#)

1.03.2016

Durante un operativo realizado ayer, se logró interceptar un envío de 46 kilos de esa droga y se incautaron 46 mil dólares. La pesquisa se había iniciado con una investigación preliminar del área a cargo de Diego Iglesias y que continuó con el trabajo articulado con la Fiscalía Federal N°2 de Lomas de Zamora, junto a las autoridades policiales y judiciales de Uruguay.



### c) Litigio compartido en causas que tramitan ante el Juzgado

Así también, frente a determinadas situaciones, se elaboraron conjuntamente con el Fiscal aquellas presentaciones que correspondían hacer ante el Juzgado interviniente por encontrarse la instrucción en cabeza del juez, desarrollándose incluso en muchas de ellas una estrategia de litigio compartido, donde se acompañó de forma permanente el impulso de la acción penal por parte del Fiscal de la causa.

Uno de esos ejemplos de colaboración, es el prestado a la Fiscalía Federal de San Ramón de la Nueva Orán, a cargo del Fiscal JOSÉ LUIS BRUNO, (y posteriormente a la Fiscalía Federal n° 1 de Salta también, a cargo de RICARDO TORANZOS) en la causa FSA n° **1276/14** en la que se investiga el contrabando de estupefacientes y sustancias peligrosas para la salud (concretamente tolueno, precursor químico utilizado para la fabricación de cocaína), en la que se logró la detención de JOSÉ LUIS SEJAS ROSALES -Vicepresidente de la Cámara de Transporte del Oriente (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia)-, tal como se refiriera precedentemente.

En esa causa se trabajó coordinadamente con las Fiscalías en todas las presentaciones que el estado de la causa ameritaba, a través de las cuales se solicitó la indagatoria de SEJAS ROSALES, su procesamiento y su extradición. Asimismo y garantizando la unidad de actuación del MPF, se participó junto al Fiscal General EDUARDO VILLALBA en la audiencia realizada ante la Cámara Federal de Salta, que culminó con el apartamiento del Juez RAÚL REYNOSO.

Como consecuencia de ese trabajo de litigio compartido, conjuntamente con la Fiscalía Federal n° 2 de Salta, a cargo de EDUARDO VILLALBA, se detectaron 12 causas y demás probanzas que acreditaban que el Juez Federal de San Ramón de la Nueva Orán habría beneficiado a imputados en causas de narcocriminalidad a cambio de dádivas. Todo lo actuado por ambas fiscalía se incorporó al expediente FSA **11.195/14**, caratulado “*Reynoso, Juan Raúl y otros s/Inf. ley 23.737*”, en la que se trabajó articuladamente desde la génesis de la causa (en la redacción del requerimiento de instrucción) y durante todo su desarrollo, a través de los pedidos de indagatorias, el análisis de las medidas de prueba ordenadas, el entrecruzamiento de llamadas, el posterior pedido de procesamiento y prisión preventiva y a través de la asistencia a las declaraciones indagatorias, testimoniales y audiencias ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.



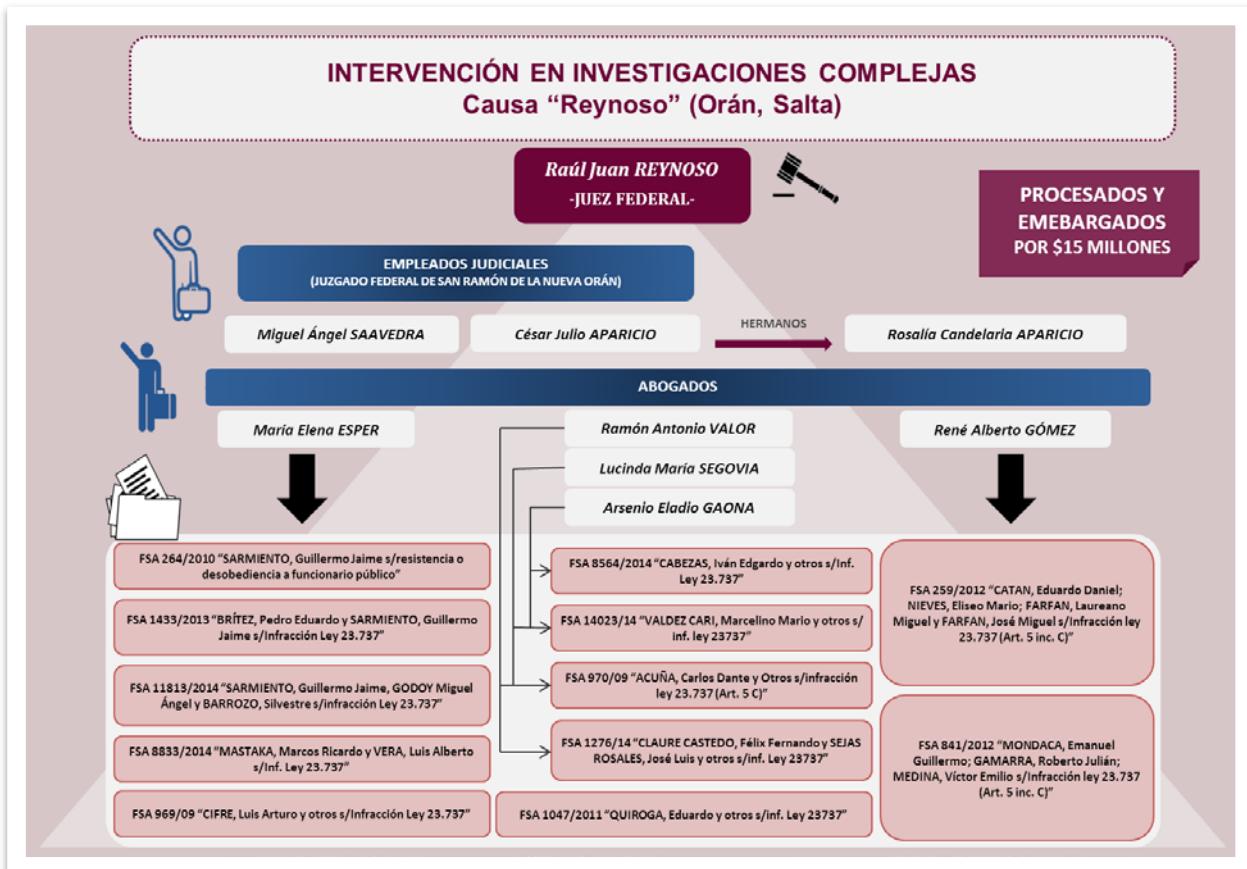
Como consecuencia de este trabajo articulado, el juez JULIO LEONARDO BAVIO decretó el procesamiento con prisión preventiva de REYNOSO, considerado jefe de una asociación ilícita, autor de nueve hechos de concusión en concurso real y de seis hechos de prevaricato, en concurso ideal. Asimismo, se ordenó el procesamiento de otros siete integrantes de la asociación ilícita como participes necesarios de estas maniobras. Esta resolución fue luego confirmada -en todas sus partes- por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta tras el pedido de los fiscales.



**CONTESTAN VISTAS - SOLICITAN SE DECRETE AUTO DE PROCESAMIENTO  
CON PRISIÓN PREVENTIVA y EMBARGOS.**

Señor Juez:

EDUARDO VILLALBA, Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Federal nº 2 y Fiscal Coordinador del Distrito Salta, y DIEGO A. IGLESIAS, Fiscal Federal a cargo de la Procuraduría de Narcocriminalidad, en el marco de la **causa FSA 11.195/14** caratulada "*REYNOSO, Raúl Juan y otros s/asociación ilícita*", del registro del Juzgado Federal nº 1 de Salta, nos presentamos y decimos:



Finalmente, también se articuló la vinculación de investigaciones paralelas con el Fiscal General de Río Gallegos, GONZALO MIRANDA, y el Fiscal Federal de Río Grande, MARCELO RAPAPORT, en el caso de un camión transportando estupefacientes investigado en distintas jurisdicciones de la región patagónica, a través de una presentación conjunta solicitando la unificación de los expedientes que por haber iniciado en distintas jurisdicciones no se había advertido su identidad. Esto permitió analizar el cuadro probatorio de forma conjunta, especialmente teniendo en cuenta que en una de las causas se contaba con la investigación previa y las escuchas telefónicas que acreditaban el funcionamiento de la organización; mientras que en la otra se contaba con la identificación de sus integrantes, el secuestro de la sustancia estupefaciente y del vehículo en que se transportaba.



## ➤ Cámara de Apelaciones

✓ Para el caso en que durante la etapa de instrucción se haya deducido recurso de apelación en el marco de las investigaciones en las que se presta colaboración, esta Procuraduría toma contacto con el Fiscal de esa instancia para apoyar su intervención; en este caso, las dinámicas de trabajo pueden ser diversas, puesto que esta labor puede estar dirigida a la redacción del pertinente memorial o mediante el acompañamiento a éste en la audiencia oral.

Como ejemplo de esta manera de desempeño, podemos citar la colaboración prestada al Fiscal Federal de Rawson FERNANDO GELVEZ en el marco de la causa conocida públicamente como “Poseidón” o “Langostino Santo”, en la que desde esta Procuraduría se propusieron los lineamientos para la audiencia fijada para mantener el recurso ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia vinculado con el procesamiento y prisión preventiva de uno de los principales imputados en la maniobra.

### NARCOCRIMINALIDAD

*Los 110 kilos de cocaína ocultos en langostinos tenían como destino España*

## Poseidón: la Fiscalía insistió en que se revoque el sobreseimiento de uno de los imputados

Compartir: [f](#) [0](#) [t](#) [0](#) [g+](#) [0](#)

[🔗](#) [🖨️](#) [✉️](#)

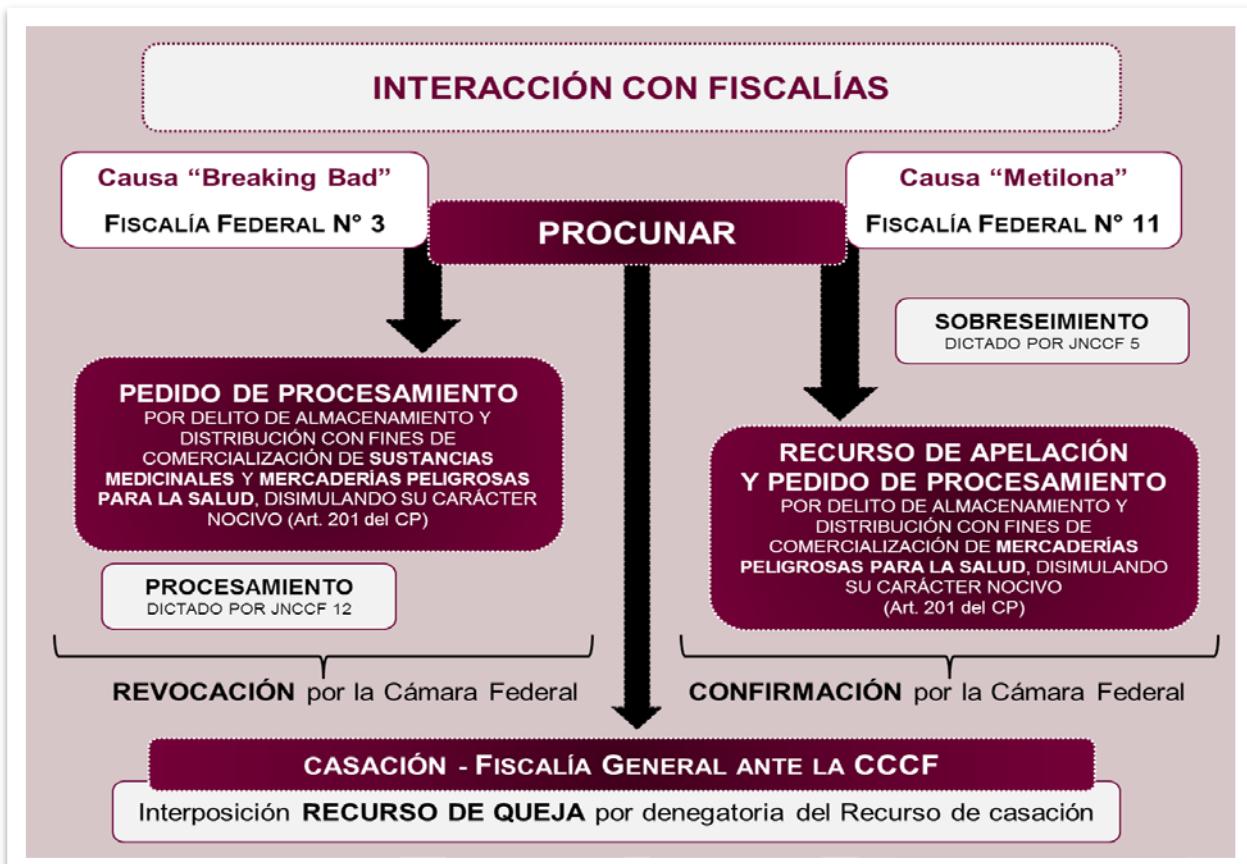
19.11.2015

Durante una audiencia ante la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, el fiscal federal Fernando Gelvez –quien contó con la colaboración de la Procurar– fundamentó el pedido de procesamiento de Rubén Lev, considerado como “parte fundamental” de la maniobra criminal. La justicia rechazó además la excarcelación del español Alfredo Aranda Barberá.

Asimismo, en el marco de la causas nº 7919/2014 caratulada “Lopardo, Adrián Alejandro y otros s/ infracción ley 23.737” y 4033/2013 caratulada “FUX, Jésica y otros s/ infracción ley 23.737”, esta Procuraduría brindó asistencia técnica al Fiscal General Adjunto CARLOS E.



RACEDO ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la CABA para la interposición de recursos de casación tendientes a lograr el procesamientos de los integrantes de dos organizaciones ligadas a la comercialización de Nuevas Sustancias Psicoactivas, utilizando para ello la figura prevista en el artículo 201 del Código Penal, y en las que ya se había colaborado con los Fiscales Federales GERARDO POLLICITA y EDUARDO TAIANO.



➤ Cámara Nacional de Casación Penal

- ✓ Se asistió a la Fiscalía General nº 3 ante la Cámara Nacional de Casación Penal, a cargo de RICARDO WECHSLER, para revocar el arresto domiciliario que había sido concedido por el Tribunal Oral de Resistencia a favor de CARLOS SALVATORE en la causa públicamente conocida como "Carbón Blanco", lo cual así fue resuelto.



En el marco de la misma causa, se colaboró con el Fiscal General interviniente en la redacción del recurso de casación atacando la resolución del Tribunal Oral de Resistencia en la que se había otorgado el arresto domiciliario a PATRICIO GOROSITO.

### iii) Investigaciones en etapa de Juicio

También hemos trabajado mancomunadamente con los Fiscales Generales en causas que transitaban la etapa de juicio:

✓ Se prestó colaboración y asistencia técnica a los Fiscales Generales FEDERICO CARNIEL y CARLOS AMAD en el juicio oral de la causa “Carbón Blanco” en la que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia condenó a todos los imputados a penas ejemplares por considerarlos integrantes de una asociación ilícita y autores del contrabando de estupefacientes.





- ✓ Se brindó asistencia técnica a la Fiscalía General ante el Tribunal Oral de General Roca a cargo de MÓNICA BELENGUER, en el marco del debate celebrado para enjuiciar a una organización dedicada al tráfico de estupefacientes de forma interprovincial y en el que se condenó a sus siete integrantes, realizándose de forma conjunta el análisis de la prueba recabada y asistiendo en la elaboración del alegato de la fiscal general.

**NARCOCRIMINALIDAD**

*Intervino la fiscal Mónica Belenguer, con asistencia técnica de la Procunarc*

## Bariloche: siete condenados por traficar y comercializar estupefacientes

Compartir: [f](#) [0](#) [t](#) [0](#) [g+](#) [0](#)

[3.11.2015](#)

El Tribunal Oral Federal de General Roca impuso penas de hasta siete años de prisión para los acusados de integrar una organización que trasladaba droga desde Buenos Aires a la provincia de Río Negro en encomiendas. Además, decomisó dinero, autos, camionetas, celulares y balanzas, entre otros elementos.

- ✓ También se asistió a la Unidad de Litigio de la Procuración General de la Nación, a cargo del Fiscal General ABEL CÓRDOBA, en el juicio celebrado en la causa n° 2064 caratulada "*Bravo, Fernando y otros s/infracción ley 23.737*" del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 6 de la CABA, contra un grupo criminal dedicado al tráfico de estupefacientes y que poseía conexiones con organizaciones ilícitas ucranianas, siendo todos sus miembros condenados, uno de ellos (oficial de la Policía Federal) por el delito de confabulación.
- ✓ Y a su vez, se brindó asistencia técnica a la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 6, a cargo del Fiscal General DIEGO VELASCO en las causas n° 1626/13 y 1673/14 caratulada "*Huayta Vargas Máximo y otros s/ infr. Ley 23.737*" en las que se logró la condena de seis integrantes de una organización criminal destinada al tráfico de estupefacientes con penas de hasta 9 años de prisión en el marco de una investigación que se



había iniciado a raíz de la información brindada por un representante de las fuerzas especiales de Ucrania y se acreditó la división de la organización en tres grupos, que operaban desde el barrio de Liniers de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **iv) Interacción con las fiscalías con competencia no penal**

Se realizaron varios estudios sobre la legislación y jurisprudencia relativa a la situación de extranjeros residentes en el país condenados por conductas vinculadas a la narcocriminalidad. En este sentido, se mantuvieron reuniones con funcionarios de las representaciones del Ministerio Público ante el fuero contencioso-administrativo federal a fin de evaluar estrategias de intervención en la materia.

## **2. Actividades de capacitación**

#### **i) Actividades organizadas**

Otro de los puntos sobre los cuales se busca fortalecer la labor de esta Procuraduría especializada es la **capacitación de operadores judiciales** en cuestiones vinculadas a la narcocriminalidad, especialmente en base a tres ejes principales: la problemática que representa el **tráfico ilícito de precursores químicos**, los desafíos que presentan las **nuevas sustancias psicoactivas** y la eficaz utilización de **técnicas de investigación**.



**“Curso sobre Narcocriminalidad y Precursores Químicos”**, destinado a funcionarios y empleados de la Unidad Fiscal Santiago del Estero, organizado junto a la Fiscal de Distrito **INDIANA GARZÓN** y el Fiscal Federal **PEDRO EUGENIO SIMÓN**. Agosto de 2015.



**“Jornadas de Capacitación sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas y Precursores Químicos para el Ministerio Público”** organizadas conjuntamente con el Proyecto de Prevención del Desvío de Sustancias Precursoras de Drogas en los Países de América Latina y el Caribe (PRELAC/UE/UNODC). Estas jornadas se dirigieron a los Fiscales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, y disertaron expertos extranjeros en la temática de sustancias químicas controladas, funcionarios de PROCUNAR, los jueces federales SERGIO TORRES, CLAUDIO GUTIÉRREZ DE LA CÁRCOVA y PABLO YADAROLA y el Superintendente de Drogas Peligrosas de la Policía Federal Argentina, NÉSTOR RONCAGLIA. Julio de 2015.

**“Mesa de Trabajo sobre Estupefacientes y Precursores Químicos”** organizada conjuntamente con el Proyecto de Prevención del Desvío de Sustancias Precursoras de Drogas en los Países de América Latina y el Caribe (PRELAC/UE/UNODC). Participaron 29 Jueces y Fiscales del fuero federal y penal económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y disertaron expertos extranjeros en la temática de sustancias químicas controladas. Agosto de 2015.

**“Taller sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas y Precursores Químicos”** organizado conjuntamente con el Proyecto de Prevención del Desvío de Sustancias Precursoras de Drogas en los Países de América Latina y el Caribe (PRELAC/UE/UNODC). Este taller fue dirigido a Fiscales Federales del interior del país, y disertaron jueces federales y expertos extranjeros en la temática de sustancias químicas controladas. Agosto de 2015.



## ii) Participación en capacitaciones

Además, hemos participado de diversas actividades de capacitación y desarrollo de proyectos organizados por otros organismos, tanto nacionales como internacionales, tales como:



**“Taller Regional sobre Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo en América Latina”** organizada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la Unidad de Análisis Financiero de Panamá, del que participaron fiscales de criminalidad económica, terrorismo y de narcocriminalidad, y representantes de fuerzas de seguridad y de unidades de información financiera de los ministerios públicos de Chile, Colombia, Perú, Brasil, Paraguay, Panamá y Estados Unidos.

En el taller, los representantes del MPF explicaron las herramientas con las que cuenta el MPF para el abordaje de la narcocriminalidad y la riqueza ilícita generada por esa actividad, y se destacó la labor de las Procuradurías especializadas en el nuevo diseño institucional.



**“Juicio Simulado en Financiación del Terrorismo y Delitos Graves Conexos”**, organizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y con el auspicio del Centro de Naciones Unidas Contra el Terrorismo (UNCCT), que tuvo como objetivo profundizar el análisis respecto a esa modalidad delictiva, así como el fortalecimiento de las capacidades y estrategias procesales relativas a su enjuiciamiento.

La PROCUNAR condujo el panel *“El tráfico de drogas como delito grave conexo a la financiación del terrorismo”*, destacando la importancia del fenómeno y el trabajo desarrollado desde el MPF al respecto.



Participación en la **Mesa de trabajo para abordar la investigación de delitos complejos** organizada por el Fiscal General GONZALO MIRANDA en la ciudad de Caleta Olivia y en la que participaron representantes del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Justicia Provincial y Fuerzas de Seguridad de esa localidad. Representantes de PROCUNAR expusieron los ejes que rigen su trabajo de especialización en la lucha contra la narcocriminalidad y la colaboración que se presta en distintas investigaciones, destacándose la informalidad en la comunicación a los efectos de una mayor desburocratización, celeridad y éxito en el trabajo.



“**Seminario de Actualización en Investigación Criminal**” para miembros del Ministerio Público Fiscal organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tuvo como objetivo capacitar al personal de las Fiscalías en tecnologías y herramientas para estos fines, con énfasis en las actividades de cooperación con las distintas fuerzas federales.



**“Seminario internacional sobre Entregas Controladas”**, organizado por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DNIC) del Ministerio de Seguridad, dirigido a los países integrantes de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), con el objetivo de diseñar estrategias coordinadas para la toma de decisiones en materia de prevención y lucha contra el crimen organizado transnacional, en el marco del establecimiento de canales de comunicación entre los organismos de información y en la promoción de un intercambio de buenas prácticas y experiencias en la materia.



**“Módulo de Investigación en materia de Narcocriminalidad”** dentro de la Capacitación en Investigación Criminal en el marco del Nuevo Código Procesal Penal organizada por la DATIP, donde se expuso, en distintas jornadas, sobre temáticas vinculadas a la narcocriminalidad, el mercado ilícito de las drogas y el desarrollo de investigaciones en esta materia.



**“Cooperación Internacional en investigaciones complejas”**, actividad organizada por la Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica (DCFE), que tuvo como objetivo dar a conocer y explicar las herramientas con las que cuenta el Ministerio Público Fiscal para obtener información localizada en el extranjero. La jornada contó con la presencia de magistrados, funcionarios y empleados del organismo. Las exposiciones estuvieron a cargo de los titulares de la PROCELAC, PROTEX, PROCUNAR, Cibercrimen y de la Secretaría de Asistencia y Cooperación Internacional en Materia Penal, Extradiciones, Derecho Internacional y Derecho Comparado de la Procuración General. Por parte de la Cancillería, estuvo el coordinador de Cooperación Internacional en Materia Penal.



**“Jornadas sobre Precursores Químicos”** organizadas por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) en Rosario, destinadas a jueces, fiscales y funcionarios de la justicia federal de la Provincia de Santa Fe.



Participación de la asignatura “**Represión Penal de Narcotráfico**” de la Carrera de Especialización en Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a partir de la invitación de su titular, doctor OSCAR ALBERTO HERGOTT, en la que se expuso sobre el funcionamiento de la Procuraduría especializada y las líneas de trabajo que se vienen desarrollando.

### iii) Relaciones con la Comunidad e Interinstitucionales



Adolfo Villate, titular de la PROCUNAR, integró la delegación argentina que participó en la **58ª Sesión de la Commision on Narcotic Drugs (CND)** de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en Viena, donde se llevaron adelante las sesiones preparatorias para la evaluación de las convenciones sobre drogas de 1961, 1971 y 1988. En estas sesiones se expusieron las variadas posiciones exhibidas por los países miembros de la ONU, respecto de los paradigmas de persecución del narcotráfico.



Participación de reuniones organizadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación vinculadas con el **Proyecto "Aircop"** de UNODC, consistente en un sistema de alertas respecto de tráfico ilícito de estupefacientes entre aeropuertos internacionales y operativos conjuntos. El sistema busca integrar a las distintas agencias involucradas, entre ellas fuerzas de seguridad, DNM, Aduana y se buscó participar a PROCUNAR para trabajar sobre la judicialización de la información obtenida.



Participación de una **Reunión sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas**, organizada por el titular de Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), MARCELO COLOMBO, y la Secretaría de Coordinación Institucional, en la que participó EURÍDICE MÁRQUEZ, miembro de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y varios representantes del Ministerio Público Fiscal. En la jornada se hizo énfasis en las herramientas de cooperación internacional establecidas por la UNODC, y se establecieron intercambios para sentar de qué manera es posible realizar trabajos conjuntos en materia de capacitación, atención a la víctima, trata de personas y delitos conexos y cómo operan las redes de reclutamiento en los casos de tráfico humano ilícito.



**“Encuentro Preparatorio de las Jornadas sobre Narcocriminalidad del Consejo Federal de Política Criminal”** en la ciudad de Salta, en la que participaron Procuradores de distintas provincias. El titular de la PROCUNAR, DIEGO IGLESIAS, junto con el director general de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DACP), DIEGO GARCÍA YOMHA y el Fiscal Coordinador de Distrito EDUARDO VILLALBA analizaron los avances registrados en jurisdicciones donde se implementó la Ley de Desfederalización, a la vez que destacaron la importancia de establecer un vínculo “dinámico y aceitado” entre los ministerios públicos provinciales y el nacional a la hora de “neutralizar organizaciones criminales”.



Participación en la **Reunión del Consejo Federal de Seguridad Interior**, instancia de la que participan los Secretarios y Ministros de Seguridad provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las máximas autoridades de las Fuerzas Federales de Seguridad, encabezada por la Ministra de Seguridad de la Nación. La PROCUNAR integró una mesa de trabajo junto a representantes del CELS, el Ministro de Salud de la Nación y el titular de la SEDRONAR, en la que se debatieron especialmente las medidas necesarias para la persecución de la narcocriminalidad y, en ese sentido, la importancia de articular mecanismos de cooperación entre los distintos organismos provinciales y nacionales involucrados. La intervención de la PROCUNAR en esta reunión se enmarcó en el trabajo que se viene desarrollando desde este organismo para generar enlaces y acciones interinstitucionales con los actores especializados en la materia, con el propósito de mejorar las investigaciones y el juzgamiento de los casos relacionados con la criminalidad organizada y el narcotráfico.



Celebración del **Protocolo Específico Complementario N°2 al Convenio Marco de Cooperación** entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación, específico para el intercambio de información en materia de narcocriminalidad con el objeto de que sea utilizada con fines de investigación criminal; que incluye además la cesión de una licencia del software IBM-I2 Analyst Notebook.

Cabe mencionar también que el personal de esta procuraduría ha recibido capacitación para formar un equipo de trabajo con conocimientos en la utilización del software **IBM-I2 Analyst Notebook**, con miras a su utilización como herramienta fundamental para entrecruzar información en el marco de la investigación criminal; para esto se organizó una capacitación dictada por expertos del Ministerio de Seguridad de la Nación.



Participación en distintas reuniones en la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico en la que participaron autoridades de dicho organismo, del Ministerio de Seguridad de la Nación, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de la Dirección General de Aduanas y del Ministerio de Salud de la Nación a fin de consensuar la incorporación de modificaciones al proyecto de Decreto que contiene el listado de estupefacientes al que se refiere el artículo 77 del Código Penal, las que culminaron con el dictado del Decreto 772/15 (B.O. 14/05/15). Asimismo, se continúa trabajando en un nuevo proyecto para incorporar las sustancias aparecidas con posterioridad.

## ESTUPEFACIENTES

**Decreto 772/2015**

**Decreto N° 722/1991. Modificación.**

---

Bs. As., 6/5/2015

VISTO el Expediente N° 113/2011 del registro de la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Código Penal de la Nación Argentina, los Decretos Nros. 722 del 18 de abril de 1991, 1168 del 16 de octubre de 1996, 2094 del 3 de diciembre de 2008, 299 del 2 de marzo de 2010 y 48 del 14 de enero de 2014, la Resolución de la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 1463 del 16 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:



Participación en reuniones con el Ministro de Salud de la Nación, el Director del Registro de Análisis Técnico y Control del Uso de Precursores Químicos de SEDRONAR, la Directora de Evaluación Técnica y Control de Precursores Químicos, el Subsecretario de Políticas de Regulación y Fiscalización, la Directora de INAME, el Director del Registro Análisis Técnico y Control del Uso de Precursores Químicos, y la Directora de Evaluación Técnica y Control de Precursores Químicos, en las que se expuso sobre los problemas en el control de la comercialización de sustancias de estiramiento, tomando como base la experiencia adquirida en varias investigaciones, y donde se diagramaron posibles modificaciones normativas que resultaron en el “Proyecto de Control de Sustancias de Corte” el que culminó con el dictado de la Disposición 7771/15 de la ANMAT que estableció un mecanismo de control para dichas sustancias.

## **ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA - ANMAT- DISPOSICION 7771/2015**

Bs. As., 23/09/2015

VISTO las Leyes 16.463 y 23.737, el Decreto N° 772/15, el Decreto N° 1490/92 y el Expediente N° 1-0047-0000-010463-15-3 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 580/14 de la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (SEDRONAR) se aprobó el Código Voluntario de Conducta Responsable respecto del Uso de Precursores Químicos.

Que de acuerdo con lo señalado en el referido Código existen ciertas sustancias lícitas que, si bien no son precursores químicos conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 1095/96, modificado por el Decreto N° 1161/00, ni estupefacientes conforme el Decreto N° 299/10, modificado por el Decreto N° 772/15, deben ser tenidas en cuenta por los operadores, toda vez que pueden encontrarse relacionadas con la elaboración ilícita de estupefacientes.



Organización de la “**Mesa de trabajo interinstitucional sobre la investigación y sanción de la narcocriminalidad frente a la Ley Nacional de Salud Mental**”, donde profesionales de diferentes disciplinas y ámbitos de intervención problematizaron la criminalización del consumo y coincidieron en abordarlo como un fenómeno sanitario. En la actividad, participaron la presidenta del Consejo de la Magistratura de la Nación, autoridades de ese organismo, de la Defensoría General de la Nación (DGN); representantes de la Oficina de las Naciones Unidas para la Drogas y el Delito (UNODC), de la Asociación Civil Intercambios, del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), del Ministerio de Seguridad de la Nación, del Centro Ulloa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y de la Dirección Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Nación.



La PROCUNAR mantuvo reuniones con el Fiscal General y Coordinador de Distrito de Bahía Blanca, ALEJANDRO CANTARO, el Fiscal Federal ANTONIO CASTAÑO (Fiscalía Federal de Primera Instancia nº1 de esa ciudad), Fiscales del fuero ordinario y funcionarios policiales, de la comuna y de la Universidad Nacional del Sur (UNS). La finalidad de los encuentros -en total, tres reuniones- fue realizar conjuntamente un relevamiento de las particularidades locales de la narcocriminalidad e identificar los recursos abocados a las tareas de prevención y represión.



**"Políticas de Drogas y Narcotráfico"**, realizada en el marco del Seminario Internacional "Drogas: de la prohibición a la regulación" organizado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Universidad Torcuato Di Tella. Allí el titular de la PROCUNAR expuso sobre las funciones que dentro del Ministerio Público posee la Procuraduría especializada y su actuación orientada a mejorar la persecución penal en materia de narcocriminalidad, tanto en la investigación como en lograr que los procesos judiciales de los responsables de este tipo de delitos complejos sean eficaces. Además, precisó en la importancia de avanzar avanzando en las investigaciones respecto de los eslabones más altos de las cadenas de tráfico ilícito y de evitar criminalizar a los consumidores, cuyo tratamiento debe ser abordado desde el sistema de salud.

### C. INVESTIGACIONES E INFORMACIÓN

Entretanto, a lo largo del 2015 se han llevado adelante desde el área de Información e Investigaciones distintas tareas propias de las misiones que la resolución PGN 208/2013 le asigna. Entre ellas, se destaca el desarrollo de un sistema de registro unificado que contiene información relevante y necesaria para el desempeño de esta Procuraduría, que hasta entonces se había registrado en distintas bases de datos (información relativa a comunicaciones, seguimiento de investigaciones y actividades varias). Actualmente las bases se encuentran integradas en una misma plataforma, accesible vía web y en conjunto conforman el sistema de registro único de PROCUNAR –que también permite realizar detallados informes de gestión-. Este progreso se apoyó en trabajos desarrollados con anterioridad, aunque principalmente en la elaboración de la propuesta de desarrollo de COIRÓN (sistema de registro del MPF que reemplazará a FiscalNet), en la que se ha participado este año para unificar criterios de registros



en función de las necesidades particulares y generales de las dependencias del MPF y PGN, entre otros objetivos.

Además, como cada año, se confecciona la base de causas de narcocriminalidad iniciadas en 2014 en todo el ámbito del MPF; trabajo de recopilación, normalización y sistematización que permite dimensionar el fenómeno y observar su evolución en el ámbito de la Justicia Federal.

Este año también se continuó trabajando en la etapa final de la investigación sobre micro-tráfico en la Jurisdicción Federal Salta iniciado a mediados del 2014; y se concluyó un relevamiento de noticias sobre narcocriminalidad a nivel nacional que hicimos en conjunto con la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DACP).

Asimismo se llevó adelante un informe relativo al incremento de los secuestros en nuestro país de las denominadas “Nuevas Sustancias Psicoactivas” y también respecto de la crisis del sistema de listas de estupefacientes y sus posibles soluciones, el que fue elevado a la Procuradora General.

## D. GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

### 1. Plan de trabajo

En relación a este tópico resulta importante hacer mención al Plan de Trabajo que fuera elevado a la Procuradora General en el cual se formuló una propuesta detallada con miras a reorganizar las áreas de esta Procuraduría, optimizando los recursos y fortaleciendo la interacción con los Fiscales de las distintas jurisdicciones.

A la fecha, la PROCUNAR cuenta con veintiún personas de diferentes profesiones y categorías, algunas de las cuales se encuentran dedicadas al trámite de expedientes (sin integrar un área concreta) bajo la dirección de la Coordinación Operativa y otras están distribuidas en las distintas áreas previstas en la Resolución PGN 208/13: 1) Información e investigaciones (RII); 2) Relaciones con la comunidad e interinstitucionales (RCI); y 3) Análisis y planificación (AP).



Como elementos fundamentales de la reestructuración propuesta, debe incluirse una modificación en la organización actual de las áreas que componen esta Procuraduría, que incluya dotarla de recursos suficientes para hacer frente a estas nuevas tareas, puesto que ello redundará no sólo en una mejor y más inmediata respuesta a los fiscales por parte de la Procuraduría sino que, además, permitirá la detección e identificación a tiempo del fenómeno narcocriminal según la jurisdicción que se trate.

Lo cierto es que para cumplir con esta misión, se entendió necesario separar de forma más clara y organizada las áreas que componen la PROCUNAR, asignándole a cada una de ellas proyectos y funciones específicas, en cumplimiento de lo que establece la resolución PGN 208/13, de modo tal que quede organizada con las siguientes áreas:



El área de Investigaciones y Litigación Estratégica estará integrada por seis equipos de trabajo con profesionales especializados en la materia y bajo la dirección de un funcionario responsable, capaces de dirigir este tipo de investigaciones y analizar las distintas aristas que involucra el delito organizado. Los equipos de trabajo se conformarán de acuerdo a la



organización del país en las seis regiones fiscales establecidas en la resolución PGN 3309/2015, para ir abarcando las problemáticas de mayor trascendencia en cada sector geográfico, de modo tal de permitir el intercambio de información y el análisis de la misma, en pos de una persecución penal más eficiente.

## E. PROPUESTAS

### 1. Propuestas sustantivas y reglamentarias

#### i) Sustantivas

A partir de la experiencia recabada desde la PROCUNAR en las distintas causas en las que ha tomado intervención y habiendo recogido las problemáticas planteadas por los operadores vinculados a las investigaciones en materia de narcocriminalidad, se ha venido trabajando en un documento que contiene distintas propuestas de reforma legislativa. Este documento ha sido presentado a los distintos actores involucrados en la redacción de proyectos con miras a modificar el ordenamiento vigente, en especial al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Justicia de la Nación; algunas de estas reformas abarcan en materia sustantiva:



#### **Figura del organizador o financista en el contrabando de estupefacientes:**

Entendemos que resulta necesaria una modificación en la figura contenida en el artículo 866 del Código Aduanero en tanto está ausente la figura emblemática del “organizador” o “financista”, contenida en el artículo 7 de la ley 23.737.

Este tipo de organizaciones funciona con una estructura piramidal, que solo podrá atacarse de manera eficaz abordando la problemática desde la óptica del crimen organizado y encauzando los esfuerzos investigativos hacia la mayor punibilidad de las conductas con mayor reproche, direccionalizadas a las escalas más altas de las organizaciones criminales y su motor productivo, que es el flujo económico con el que cuentan, dada la alta rentabilidad del accionar delictivo.



✓ **Inclusión de los precursores químicos en los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes:** La pluralidad de sustancias involucradas en los procesos de manipulación de estupefacientes hace indispensable su inclusión en los distintos tipos penales ligados con el tráfico de estupefacientes, la cual posibilitará la persecución eficaz de la totalidad de conductas vinculadas con esta forma de criminalidad compleja.

En esta línea, para una adecuada y armónica interpretación de las normas resulta indispensable la inclusión del término “*materias primas*” y su significado en el artículo 77 del Código Penal.

✓ **El problema de la lista de estupefacientes:** Nuestra legislación penal define qué sustancias habrán de considerarse estupefaciente a través de su enumeración taxativa en un listado que periódicamente elabora el PEN.

Sin embargo, constantemente se desarrollan en el mercado nuevas sustancias psicoactivas –con riesgos para la salud de los consumidores aún desconocidos- cuya comercialización ilegítima no resulta punible en el marco de la Ley de Estupefacientes por no encontrarse prevista en ese listado. Esta circunstancia opera habitualmente como factor de impunidad para quienes lucran con esa actividad, lo que impone una modificación en la forma en que se lista el objeto del delito.

- Actualización de las multas previstas en la ley 23.737 y 22.415, expresadas aún en australes
- Incorporación de la figura de la extinción del dominio, mecanismo mediante el cual el Estado puede perseguir los bienes originados a partir de una actividad ilícita o que están destinados a esas actividades, a través de una vía judicial rápida que tiene como finalidad declarar la pérdida del derecho de propiedad de dichos recursos en favor del mismo Estado.
- Adaptación del artículo 14 de la ley 23.737 a los parámetros constitucionales impuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Arriola” y “Vega Giménez”.



## ii) Procesales

En igual sentido, desde la PROCUNAR se ha venido trabajando en un documento que contiene distintas propuestas de reforma legislativa y que en materia procesal incluyen:

✓ **La incorporación de la figura del informante**

Tal como ha señalado la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el trabajo con informantes constituye una actividad policial de importancia crítica.

En este sentido, resulta de máximo interés una normativa clara y específica que regule el correcto uso de esta herramienta de investigación criminal, especificando los casos en que puede ser utilizado, los alcances probatorios de la figura y regule su retribución.

✓ **Agente revelador**

Se ha propuesto incorporar esta figura a nuestra legislación, únicamente con miras a revelar una conducta ilícita que ya se ha consumado con anterioridad a su intervención y respecto de la cual éste es totalmente ajeno.

Esto podría habilitar entonces –como mínimo- la utilización de esta técnica especial de investigación para **revelar** la actividad de quienes se encuentran vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes, lo que permitirá dar sustento a la adopción de medidas de prueba de mayor entidad (intervenciones de comunicaciones, registros domiciliarios, etc.) tendientes a formular imputaciones concretas.

✓ **Entrega vigilada de precursores químicos y materias primas**

A la hora de introducir esta especial técnica de investigación en el artículo 33 de la ley 23.737, el legislador omitió autorizar expresamente su implementación para el caso concreto de los precursores químicos y materias primas quedando, en apariencia, restringida en una estricta interpretación semántica a los estupefacientes. Si bien a criterio de este Ministerio Público debe procurarse una interpretación amplia, se considera necesario aclarar el texto legal en pos de evitar discusiones al respecto.



De tal forma, y dadas las particulares características que rodean el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, materias primas y precursores químicos, desde esta Procuraduría consideramos necesario para una mejor técnica legislativa, reformar el artículo 33 ya comentado, en pos de actualizar nuestra legislación interna procurando *“prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional”* (Convención de Palermo y Ley 25632).

### **iii) De Instrucciones Generales**

En el mismo sentido, se está trabajando en la confección de distintas guías de buenas prácticas dirigidas a los integrantes del MPF y relacionadas con una eficaz investigación preliminar en casos típicos relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes, como ser el transporte a través de distintas modalidades, tales como camiones, contenedores por vía marítima, micros de larga distancia, en maniobras de tipo *rip-off* y mediante la utilización de aeronaves de pequeño porte, entre otros.

Por otra parte, se está trabajando en la confección de distintas guías de buenas prácticas dirigidas a los integrantes del MPF y relacionadas con una eficaz investigación preliminar en casos típicos relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes.